



## SECRETARIA SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

### EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL  
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

### HACE SABER:

Que en el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado CARMEN SOFIA CRUZATE DIAZ contra LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS radicado único No: 08001310500420210013201, y **RADICADO INTERNO 70.102-A** Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

*“..Barranquilla D.E.I.P., a los treinta y un (31) días del mes octubre de dos mil veintidós (2022)...”*

### RESUELVE:

*PRIMERO: ADICIONAR el numeral segundo de la sentencia de fecha 16 de junio de 2021, dictada por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Barranquilla, el cual quedará así:*

*SEGUNDO: Condenar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS a la devolución de las cotizaciones, bonos pensionales sumas adicionales, frutos, gastos de administración, las primas de seguros previsionales de invalidez y sobrevivencia, prima de seguros Fogafin y el porcentaje destinado al fondo de garantía de pensión mínima y los que haya lugar, de la actora CARMEN SOFIA CRUZATE DIAZ, en conjunto con los rendimientos obtenidos al Régimen de Prima Media con Prestación Definida hoy administrado por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1746 del Código Civil.*

*Al momento de cumplirse esta orden, los conceptos deberán aparecer discriminados con sus respectivos valores, junto con el detalle pormenorizado de los ciclos, IBC, aportes y demás información relevante que los justifiquen.*

*SEGUNDO: CONFIRMAR la sentencia en todo lo demás.*

*TERCERO: Sin costas en esta instancia.*

*Cópiese, Notifíquese y Publíquese y de no interponerse recurso de casación, devuélvase en su oportunidad al juzgado de origen. Se deja constancia que la sentencia fue estudiada, discutida y aprobada en Sala virtual.*

*(FDO) DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ, FABIAN GIOVANNY GONZALEZ DAZA y MARIA OLGA HENAO DELGADO ...”*

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días, hoy nueve (09) de noviembre del dos mil veintidós (2022), siendo las siete y media de la mañana (7:30 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL  
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy once (11) de noviembre del dos mil veintidós (2022), siendo las cuatro de la tarde (4:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL  
Secretario Sala Laboral

ECF

Cra. 45 No. 44 – 12 Piso 2 Edificio Tribunal Superior de Barranquilla



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4